

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**  
**SA-MC-005-2026.**

**OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LOS SANTOS SANTANDER DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE ATENDER LAS FUNCIONES EMANADAS DE SUS CARGOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”.**

1. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

| DATOS DEL CONTRATANTE                      |                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad contratante                        | Municipio de Los Santos - Santander, (en adelante El Municipio)                                                                    |
| Oficina Gestora:                           | <b>Secretaría de Gobierno.</b>                                                                                                     |
| Medios para Comunicaciones, Observaciones: | Dirección Electrónica:<br><a href="mailto:contratacionlossantos2025@gmail.com">contratacionlossantos2025@gmail.com</a>             |
| Medio para entrega de ofertas:             | Despacho de la Oficina Gestora Municipal en el Palacio Municipal. Dirección: Cra 7 N.º 2 – 22 Municipio de Los Santos – Santander. |

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

| 2.1 | TIPO DE CONTRATO                                  | El tipo de contrato a celebrar es CONTRATO DE TRANSPORTE..                                                                                                                                                                                                                                               |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
|-----|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|---------------------------------------|---|----------|-----------------------|---|----------|---------------------------------------|
| 2.2 | CODIGO BPIN                                       | 2026-0000000-0260                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
| 2.3 | CDP N°                                            | 202608240000001 de fecha 24 de Agosto de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                           |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
| 2.4 | OBJETO DEL CONTRATO                               | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LOS SANTOS SANTANDER DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE ATENDER LAS FUNCIONES EMANADAS DE SUS CARGOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”.                         |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
| 2.5 | CLASIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR | <table><tr><th></th><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</th></tr><tr><td>1</td><td>78111808</td><td>Alquiler de Vehículos</td></tr><tr><td>2</td><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>                                                       |  | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS | 1 | 78111808 | Alquiler de Vehículos | 2 | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
|     | CÓDIGO                                            | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
| 1   | 78111808                                          | Alquiler de Vehículos                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
| 2   | 78111800                                          | Transporte de pasajeros por carretera                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
| 2.6 | VALOR                                             | El valor del contrato asciende a la suma de <b>SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000 M/CTE)</b> , incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.                                                                                                     |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |
| 2.7 | FORMA DE PAGO                                     | El Municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma:<br><br>1) No se realizarán anticipo o pago anticipado.<br><br>2) El contrato será cancelado al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo a la prestación del servicio y conforme a los precios |  |        |                                       |   |          |                       |   |          |                                       |

|      |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                        | <p>ofertados, previa presentación de: informe de actividades y/o certificación de cumplimiento suscrito por parte del supervisor en el que conste de forma expresa cumplimiento, certificación de cuenta bancaria (para el primer pago) factura (electrónica en caso de estar obligado) o cuenta de cobro, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, para personas jurídicas aportar: certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal (en caso de aplicar según el certificado de existencia y representación) en la cual se acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales y planilla de pago de seguridad social del periodo cobrado. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales; para personas naturales planilla de seguridad social del periodo cobrado los cuales deberán cumplir las previsiones legales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018). Para el último pago se deberá adjuntar además la respectiva acta de liquidación.</p> <p>El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.</p> |
| 2.8  | PLAZO DE EJECUCIÓN                     | El plazo de ejecución estimado <b>será de TRES (03) meses calendario</b> , contados a partir del acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2.9  | LUGAR DE EJECUCIÓN                     | Municipio de Los Santos – Santander.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2.10 | SUPERVISIÓN                            | El contrato derivado del presente proceso de selección será supervisado por la <b>Secretaría de Gobierno</b> y/o el servidor público que designe para tal fin.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2.11 | OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA | <p>Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:</p> <p>1- Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;</p> <p>2- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|      |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                             | <p><b>3-</b> No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.</p> <p><b>4-</b> Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).</p> <p><b>5-</b> Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.</p> <p><b>6-</b> Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.</p> <p><b>7-</b> Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p><b>8 -</b> Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.</p> |
| 2.12 | <b>OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO</b> | <p>Además de las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el Municipio se obliga a:</p> <p><b>1-</b> Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.</p> <p><b>2-</b> Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.</p> <p><b>3-</b> Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.</p> <p><b>4-</b> Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.</p> <p><b>5-</b> Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</p> <p><b>6-</b> Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

### 2.13 ALCANCE DEL OBJETO

Las especificaciones técnicas, cantidades y descripciones del objeto contractual se encuentran establecidas en Los Estudios Previos, Proyecto de pliego de condiciones, y demás anexos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de contratación que se aplicará para la necesidad de contratación, será la Modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se dispone lo siguiente:

#### **"Contratación de Menor Cuantía"**

*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

La causal de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adoptó en atención que en este tipo de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023.**

#### 4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para la entrega de la oferta será la señalada en el cronograma (ver anexo), y se entregará Únicamente de forma presencial en la dirección Carrera 7 N° 2-22 en el Municipio de Santos - Santander.

### PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta. La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en forma escrita, foliada, en idioma español, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada en original por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La carátula de cada ejemplar deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente, datos de contacto y la identificación del ejemplar como original, así:

| SOBRE                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REQUISITOS HABILITANTES – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PROCESO DE SELECCIÓN                                    | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-MC-005-2026                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO                                                  | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LOS SANTOS SANTANDER DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE ATENDER LAS FUNCIONES EMANADAS DE SUS CARGOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO2024-2027"" |
| NOMBRE DEL PROponente                                   | XXXX                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| DIRECCIÓN                                               | XXXX                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TELEFONO                                                | XXXX                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina gestora hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de Condiciones, debidamente firmadas en original por el proponente o el Representante Legal del proponente, según sea el caso.

- Los costos de elaboración de las propuestas estarán a cargo del proponente.
- No se admitirán propuestas presentadas después de la fecha y hora indicada.
- El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección, la propuesta deberá llevar un índice temático de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).
- El Municipio, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
- La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el presente Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- En la oferta económica, el proponente debe relacionar claramente los bienes y servicios de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica con sus precios unitarios y el valor global propuesto [ así como su utilidad]. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

#### **5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El valor estimado el presente proceso se encuentra establecido en el numeral 2.6 del presente documento.

#### **6. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCC-EICP-M1-03 expedido por Colombia Compra eficiente<sup>1</sup>, los Acuerdos Comerciales aplicables a la presente convocatoria se encuentran descritos en los Estudios Previos y en el proyecto de pliego de condiciones.

#### **7. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), que señala:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

<sup>1</sup> Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación recuperado el 11/30/2021 de:  
[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

### **UMBRAL MIPYMES.**

Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente publicaron los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2024-2025, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021; así mismo para aplicación de Acuerdos Comerciales.

Los umbrales adoptados del 01/01/2025 al 31/12/2026, excepto acuerdos (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea vigentes desde el 01/01/2024 al 31/12/2025.

**Valor del umbral: \$511.708.497**

### **APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

La limitación a MIPYMES del proceso de selección **APLICA** dado que el presupuesto oficial es inferior a **\$511.708.497**

Las MIPYMES interesadas en limitar el proceso de selección a la participación de MIPYMES deberán cumplir las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), tales como:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) el proceso se limitará a la participación de MIPYMES si **dos (02) MIPYMES** colombianas envían solicitud de limitación al correo electrónico: [contratacionlossantos2025@gmail.com](mailto:contratacionlossantos2025@gmail.com)

Igualmente, el municipio dará aplicabilidad a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**, cuando se cumplan los presupuestos allí establecidos. El interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a **Mipyme nacional o territorial**, de acuerdo con las reglas definidas en el Decreto 1860 de 2021.

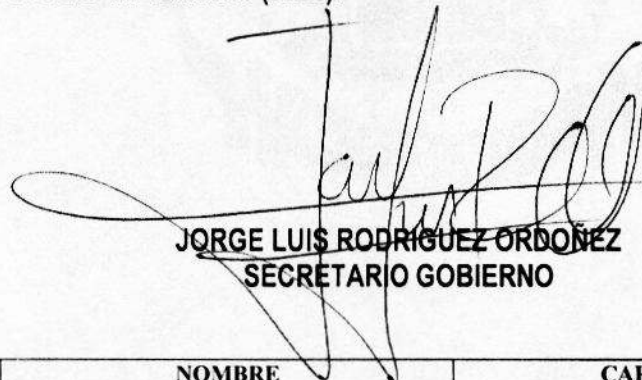
**Nota:** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 y al estudio del sector, el presente proceso contractual podrá ser limitado a MiPymes colombianas con domicilio **en el Municipio de Los Santos-Santander y/o MiPymes Departamentales**, siempre y cuando se cumpla los requisitos de ley para que proceda la limitación.

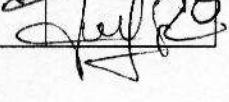
**Deberán enviar:** oficio de solicitud, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio actualizado renovado no superior a 60 días antes del plazo máximo de limitación a MIPYMES establecido en el cronograma y cédula de ciudadanía del representante legal y demás requisitos y documentos establecidos en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1860 de 2021** en virtud de la limitación.

La Entidad Estatal establecerá en el cronograma anexo el plazo máximo para realizar la limitación a MIPYMES.

La Entidad el día de la apertura del proceso de selección publicará en **el ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA** en el cual indicará si el proceso fue limitado o no a la participación de MIPYME.

Se expide en el Municipio de Los Santos – Santander, **a los Dieciseis (16) días del mes de septiembre** del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JORGE LUIS RODRIGUEZ ORDONEZ**  
**SECRETARIO GOBIERNO**

| CONTROL                             | NOMBRE                       | CARGO                  | FIRMA                                                                                 |
|-------------------------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó aspectos Contractuales       | Yolanda Bohorquez Garcia     | CPS-001-2026           |  |
| Proyectó y aprobó aspectos técnicos | Jorge Luis Rodriguez Ordoñez | Secretario de Gobierno |  |